

Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP"

Caminamos juntos hacia la excelencia

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

**RESOLUCIÓN Nro. 01. SO-09-CU. ITSUP-2022
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO PORTOVIEJO "ITSUP"**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- Que,** el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que el Aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.
- Que,** el artículo 96.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior que el Plan de Mejoramiento con fines de Acreditación de la calidad.- Cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa.
- De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda. Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje.
- Que,** el artículo 97 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que la Cualificación Académica de las instituciones de educación superior, carreras y programas será el resultado de la evaluación efectuada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior sin fines de acreditación y en función de la naturaleza y particularidades de cada una de éstas. Hará referencia al cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e integralidad. La cualificación académica se realizará mediante un ordenamiento de las



Instituto Superior Tecnológico Portoviejo “ITSUP”

Caminamos juntos hacia la excelencia

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter nacional e internacional.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto del ITSUP, resuelve expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Art. 1. Calidad. - La coordinación de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo “ITSUP”, tiene como misión la dirección, promoción y coordinación de la gestión institucional a través de procesos sistemáticos de planificación y de evaluación institucional que aporten y apoyen las acciones del honorable Consejo Universitario a fin de atender las necesidades y demandas de la localidad y sociedad general, en cuanto a la educación superior de calidad.

Art. 2. Política de calidad. – El Instituto Superior Tecnológico Portoviejo “ITSUP”, está comprometido en proporcionar servicios educativos de calidad, cumpliendo las expectativas de los estudiantes de egresar con las competencias que les permitan responder asertivamente a las necesidades de su entorno, mediante programas educativos actualizados, infraestructura física y tecnológica adecuadas, personal competente y comprometido con la mejora continua de los procesos y la satisfacción del estudiante y padres de familia, dentro del marco normativo institucional.

Art. 3. Objetivo de la coordinación de calidad. – Implementar acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos, las políticas de calidad, misión y visión del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo “ITSUP”, en servicio a la sociedad.

Art. 4. Documentación. – La documentación física o digital, es un elemento imprescindible para el aseguramiento de la calidad, es así que la documentación de todos los procesos de la institución se convierte en la evidencia de la gestión sobre cada acontecimiento o situación que se gestione.

Art. 5. Fines de la documentación. – Garantizar que la información institucional se encuentre debidamente archivada y organizada, además de que sea de fácil acceso y que sirva



Instituto Superior Tecnológico Portoviejo “ITSUP”

Caminamos juntos hacia la excelencia

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter nacional e internacional.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto del ITSUP, resuelve expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Art. 1. Calidad. - La coordinación de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo “ITSUP”, tiene como misión la dirección, promoción y coordinación de la gestión institucional a través de procesos sistemáticos de planificación y de evaluación institucional que aporten y apoyen las acciones del honorable Consejo Universitario a fin de atender las necesidades y demandas de la localidad y sociedad general, en cuanto a la educación superior de calidad.

Art. 2. Política de calidad. – El Instituto Superior Tecnológico Portoviejo “ITSUP”, está comprometido en proporcionar servicios educativos de calidad, cumpliendo las expectativas de los estudiantes de egresar con las competencias que les permitan responder asertivamente a las necesidades de su entorno, mediante programas educativos actualizados, infraestructura física y tecnológica adecuadas, personal competente y comprometido con la mejora continua de los procesos y la satisfacción del estudiante y padres de familia, dentro del marco normativo institucional.

Art. 3. Objetivo de la coordinación de calidad. – Implementar acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos, las políticas de calidad, misión y visión del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo “ITSUP”, en servicio a la sociedad.

Art. 4. Documentación. – La documentación física o digital, es un elemento imprescindible para el aseguramiento de la calidad, es así que la documentación de todos los procesos de la institución se convierte en la evidencia de la gestión sobre cada acontecimiento o situación que se gestione.

Art. 5. Fines de la documentación. – Garantizar que la información institucional se encuentre debidamente archivada y organizada, además de que sea de fácil acceso y que sirva



Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP"
Caminamos juntos hacia la excelencia

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

como antecedente institucional, medio de control del desarrollo de las acciones institucionales y como respaldo y evidencia de las mismas.

Art. 6. Política general de documentación. - El Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP", en el marco de la objetividad, se compromete a fortalecer constantemente los procesos de documentación, mismos que deben garantizar la transparencia en la gestión de cada uno de los departamentos y sus dependencias, que forman la estructura organizacional, así como la confidencialidad y sostenibilidad de la información del ITSUP.

Art. 7. Estructura funcional para el seguimiento al aseguramiento de la calidad. – Según la estructura orgánica del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP" la coordinación de Aseguramiento de la calidad requiere de un proceso de seguimiento y control de las siguientes dependencias:

- a) Consejo Universitario
- b) Consejo de regente
- c) Cancillería

Art. 8. Funciones del Consejo Universitario. – Para el aseguramiento de la calidad y la mejora continua, son funciones del consejo universitario las siguientes:

- a) Aprobar todo tipo de documentación que implique el desarrollo de actividades, académicas y/o administrativas del ITSUP
- b) Aprobar todos los reglamentos, normas internas y manuales del ITSUP
- c) Aprobar los informes de rendición de cuentas
- d) Aprobar los planes de mejora continua, acciones preventivas y correctivas.
- e) Comprometer el apoyo institucional en la asignación de recursos necesarios para consolidar la calidad y mejora continua.

Art. 9. Funciones del Consejo de Regentes. – Son funciones del Consejo de regente para el aseguramiento de la calidad:



Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP"

Caminamos juntos hacia la excelencia

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- a) Garantizar de cumplimiento de la misión, visión y principios fundacionales, integridad académica y sostenibilidad financiera.
- b) Aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional;
- c) Elegir al Rector y Vicerrector conforme las disposiciones de este Estatuto; y, Las demás previstas en la Ley y en este Estatuto.
- d) Aprobar el plan general de inversiones y activos financieros, el presupuesto anual de la Universidad, así como los estados financieros y sus reformas.
- e) Establecer y aprobar políticas para la buena marcha académica, administrativa, financiera y científica y tecnológica de la Universidad.
- f) Garantizar el cumplimiento de los principios fundacionales de la Institución.
- g) Aprobar y modificar los procesos y el Manual de Funciones de la institución.

Art. 10. Atribuciones del Canciller. – Para el aseguramiento de la calidad y la mejora continua, son funciones del canciller:

- a) Dar asesoría a la gestión académica y administrativa.
- b) Aportar con ideas de planes estratégicos para la mejora continua.
- c) Representar legalmente al Consejo de Regentes ante toda clase de actividades e instituciones públicas y privadas
- d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Regentes
- e) Cumplir y hacer cumplir, el Estatuto y el presente reglamento.
- f) Direccionar la gestión de la coordinación de Aseguramiento de la Calidad.

Art. 11. Funciones de la coordinación de Aseguramiento de la Calidad. – Son funciones de esta coordinación, las siguientes:

- a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria.
- b) Realizar evaluaciones institucionales y presentar informes al Consejo Universitario para su aprobación



Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP"

Caminamos juntos hacia la excelencia

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- c) Supervisar el cumplimiento de los planes de mejora continua, producto de las evaluaciones de desempeño y auditorías documentales, realizadas.
- d) Realizar los manuales de puestos de la institución.
- e) Realizar reglamentos internos de la Institución.
- f) Documentar manuales y reglamentos.
- g) Implementar el sistema de gestión de calidad.
- h) Realizar las actividades necesarias para la certificación y acreditación nacional e internacional.

Art. 12. Evaluaciones. – La coordinación de la Calidad, está en la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la evaluación del personal administrativo y docente, mismas que se encuentran en el reglamento de escalafón docente y el manual para la evaluación del desempeño del personal administrativo del ITSUP.

Art. 13. Principios del proceso de evaluación. - Las evaluaciones realizadas por la coordinación de aseguramiento de la calidad se regirán bajo los principios de:

- Objetividad
- Imparcialidad
- Aplicación
- Acciones de mejora

Coordinación de Aseguramiento de la Calidad
Versión 1-ITSUP-2022

DISPOSICIONES GENERALES

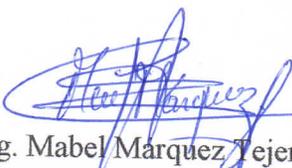
PRIMERA: La disposición que no esté contemplada en el presente Reglamento de Aseguramiento de Calidad será conocido y resuelto por el Honorable Consejo Universitario del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP". El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico "Portoviejo".

SEGUNDA: Una vez aprobado el presente Reglamento de Aseguramiento de Calidad, deberá ser socializado en todos los estamentos del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP". Dicha socialización deberá ser cumplida quien este como responsable del proceso.



Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP"
Caminamos juntos hacia la excelencia
REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

TERCERA: El presente Reglamento se publicará en la página web institucional.



Mg. Mabel Marquez Tejena
RECTORA



Dr. Reynier García Rodríguez
VICERRECTOR ACADEMICO



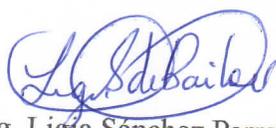
Mg. Roberth Zambrano de la Torre
DOCENTE MIEMBRO DEL CU



Dra. Sonia Ubillus Saltos
DOCENTE MIEMBRO DEL CU



Ing. Mauricio Andaluz Granda
DOCENTE DEL CU



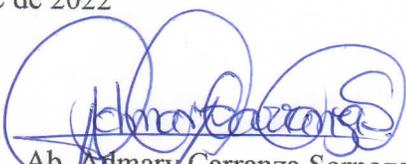
Ing. Ligia Sánchez Parrales
DOCENTE MIEMBRO DEL CU



Sr. Jonathan Cusme Calderón
PRESIDENTE DEL CONSEJO ETUDIANTIL

La suscrita, Ab. Admary Carranza Sornoza, Secretaria General del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP", CERTIFICA: Que el Reglamento de Aseguramiento de Calidad del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo "ITSUP", fue discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario en las Sesiones Ordinarias del día 11 de agosto de 2022 y el 06 de septiembre de 2022.

Portoviejo, 06 de septiembre de 2022



Ab. Admary Carranza Sornoza
**SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO PORTOVIEJO "ITSUP"**

